

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 620 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1921

OVALLE, 23 de Noviembre de 2017

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña Yajaira Yadira JIMENEZ CEBALLO de nacionalidad VENEZOLANA.

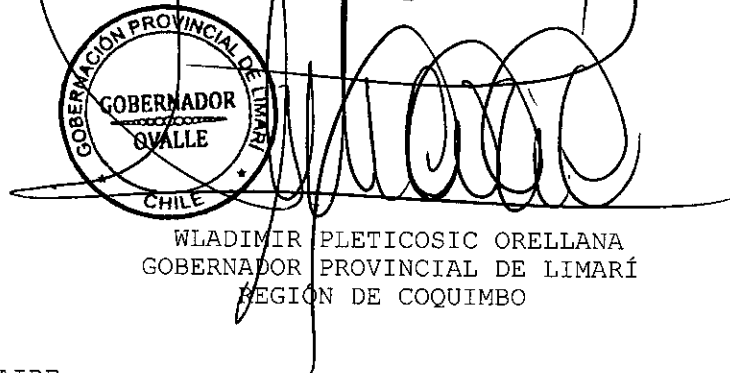
TENIENDO PRESENTE a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia Temporaria Motivos laborales con el empleador PRODUCCIÓN Y EVENTOS KERLYS MARTINEZ TEP, mediante la Resolución Exenta N° 620 del 18.05.2017 la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; b) lo señalado en el OFICIO RESERVADO N°6550 DEL 07.06.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OFICIO ORDINARIO N° 36 del año 2017.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°620 de fecha 18.03.2017 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia Temporaria Motivos laborales a la extranjera doña Yajaira Yadira JIMENEZ CEBALLO de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador CARLA ANALIA ESCOBAR CUEVAS.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

MILA JERIA DE LAIRE
WPO/MJDL/CHVV
[30078] 23/11/2017
Distribución: